

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES

R E C I B I D O



RESOLUCION EXENTA N° 7606

SANTIAGO, 5 DE OCTUBRE DE 2009

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

**VISTOS:** Los antecedentes adjuntos, lo previsto en el artículo 21 del D.F.L N° 1/19.653, del 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 1927, considerado como Ley Orgánica de esta Cartera; en el Decreto Supremo N° 1065, de Interior, de 19 de octubre de 2007, que modifica y fija el texto actualizado del Decreto Supremo N° 382, de Interior, de 23 de marzo de 2006 que reglamenta el funcionamiento del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana, en el Decreto Supremo N° 041, de 11 de abril de 2008, que modifica el D.S. N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, en la Resolución N° 1600, de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención al trámite de Toma de Razón; lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 2260, de Interior, de 13 de abril de 2009, que "Aprueba proyectos presentados por la Municipalidad de San Pedro de la Paz para ser financiados con cargo al Fondo destinado a apoyar la labor de las Municipalidades en materia de Seguridad Pública"; y que fuere modificada por las Resoluciones Exentas N° 3881 y 7084, de Interior, ambas de 2009; y, considerando que constituye parte integrante de la referida Resolución Exenta, el texto íntegro del proyecto

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON

R E C E P C I O N

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DEPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nac.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ \_\_\_\_\_

IMPUTAC. \_\_\_\_\_

ANOT. POR \$ \_\_\_\_\_

IMPUTAC. \_\_\_\_\_

DEDUC. DTO. \_\_\_\_\_



**DISTRIBUCION:**

1. División de Seguridad Pública
2. División Jurídica
3. División de Administración y Finanzas
4. Municipalidad de San Pedro de la Paz
5. Partes
6. Archivo

7489695

denominado "Instalación de torres de iluminación en las cuatro etapas de la Villa Evangelista, sector Boca Sur", código FAGM-08108-09-01 y respecto de éste, el Municipio por medio de Oficio Ordinario N° 738 de 31 de agosto de 2009, ha solicitado fundadamente la modificación del aspecto presupuestario, dentro del ítem Infraestructura la, para lograr así una mejor ejecución del mismo, se hace necesario la expedición del correspondiente acto administrativo que apruebe la modificación solicitada, y por lo tanto, vengo en dictar la siguiente

## RESOLUCION

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modifíquese el proyecto de la comuna de San Pedro de la Paz denominados "Instalación de torres de iluminación en las cuatro etapas de la Villa Evangelista, sector Boca Sur", código FAGM-08108-09-01, que fuere acompañado y aprobado en la Resolución Exenta N° 2260, de Interior, de 13 de abril de 2009, en razón de requerirse una modificación del aspecto presupuestario, dentro del ítem Infraestructura, estableciendo que en su reemplazo se apruebe y adjunte el proyecto que por este acto se acompaña, conforme a los nuevos términos y condiciones que en el se detallan.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** En virtud de lo expuesto en el artículo anterior, la modificación aprobada no altera el objetivo, Institución ejecutora, Modalidad de ejecución, plazo de ejecución y monto adjudicado para los proyectos denominado "Instalación de torres de iluminación en las cuatro etapas de la Villa Evangelista, sector Boca Sur", por lo que se deja constancia que la Resolución Exenta N° 2260, de Interior, de 13 de abril de 2009, no requiere de ser modificada en ninguna de sus cláusulas, sino sólo en lo referente a su respectivo anexo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Dispóngase que copia de la presente Resolución, una vez totalmente tramitada, y del proyecto que se adjunta, deberán incluirse en la Resolución Exenta N° 2260 de Interior, de 13 de abril de 2009 que por este acto se modifica.



ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**RAMELA FIGUEROA RUBIO**  
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR (S)  
MINISTERIO DEL INTERIOR

Se transcribo a Ud. para su conocimiento  
Saluda atte. a Ud.

**OSVALDO GALLARDO SAEZ**  
Jefe Administración y Finanzas  
Ministerio del Interior